



Municipalidad de
Yerba Buena
Bucamán

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
-AÑO 2022-

YERBA BUENA,

11 AGO 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

621

VISTO: Los Exptes. N° 9.694-M17(I)-G-22 y N° 9.695-M17(I)-G-22, mediante los cuales la Firma "AGRO ACONQUIJA S.R.L." tramita el pago de las Facturas emitidas por dicha Firma, por los servicios prestados a esta Municipalidad, durante el mes de Junio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, a tal efecto, obran las Facturas B N° 00002-00000094 y N° 00002-00000093, ambas de fecha 01/07/2022, emitidas por los importes totales de: \$ 874.720.- (pesos ochocientos setenta y cuatro mil setecientos veinte) y \$ 868.560.- (pesos ochocientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta), en concepto de: "Alquiler Retro Pala modelo 580 N" y "Alquiler Pala cargadora balde 3 mts.", respectivamente, con sus pertinentes Actas de Constatación de Servicios, conformadas en el ámbito de la Dirección de Medio Ambiente;

Que, en cada uno de los citados Exptes., el Sr. Director de Medio Ambiente certifica la efectiva prestación de los servicios que nos ocupan, correspondientes al mes de Junio de 2022 y, con el objeto de justificar las razones de necesidad y urgencia, dicho Funcionario que tal contratación obedece a que el municipio no cuenta con la retro pala y pala cargadora de dichas características para poder realizar los trabajos de limpieza de la ciudad -razones estas que las hace propia en autos el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos- y menciona que por Exptes. N° 4.927-M17(I)-S-2022 y N° 4.926-M17(I)-S-2022 se encuentran en trámite la relación contractual del servicio que nos ocupa;

Que, además, el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención del Dpto. Contabilidad y Presupuesto, de la Contaduría General y de la Dirección de Asuntos Jurídicos, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

Que, por su parte, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen en cada Expte., en el que indica que corresponde el Reconocimiento y el Pago de los servicios facturados, encuadrando el caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda en cada Expte. dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Exptes. N° 4.926-M17(I)-S-2022 y N° 4.927-M17(I)-S-2022, la contratación del servicio que nos ocupa, **RECONOCENSE** los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma **“AGRO ACONQUIJA S.R.L.”**, con domicilio en calle Rivadavia 339, Piso 5, Dpto. “C”, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, consistentes en el alquiler de las máquinas descriptas en las Facturas que más abajo se indican, durante el mes de Junio de 2022; en consecuencia apruébase la contratación directa de dicha Firma, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias, y autorízase el pago de tales servicios, según el siguiente detalle, de conformidad con lo considerado:

| <i>Expte. N°</i> | <i>Factura B N° y Fecha</i> | <i>Mes Facturado</i> | <i>Tipo de Máquina</i> | <i>Importe</i> |
|--------------------|------------------------------------|----------------------|------------------------|----------------|
| 9.694 -M17(I)-G-22 | 00002-00000094 fecha 01/07/2022 | 01/07/2022 | Retro Pala | \$ 874.720.- |
| 9.695-M17(I)-G-22 | 00002-00000093 fecha 01/07/2022 | 01/07/2022 | Pala Cargadora | \$ 868.560.- |

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: **COMUNÍQUESE,** REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

| | |
|------|--|
| KPS- | |
| | |
| | |

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena